



CIRCULAR 02 a

Bogotá, 11 de enero de 2012

PARA: Registradores de Registros de Instrumentos Públicos.

DE: Director de Desarrollo Registral

ASUNTO: Suspensión Remisión de Información Apertura Y cierre Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos.

Se informa a los Señores Registradores de Instrumentos Públicos que a partir de la fecha y hasta nueva disposición, queda suspendida la solicitud contenida en la Circular 382 de 2011 referente a informar semanalmente a esta Dirección, el horario de apertura y cierre diario de la ORIP a su cargo. No sobra manifestarles que los otros temas se mantienen vigentes.

Le reitero la disposición de acompañamiento a sus solicitudes.

CARLOS AUGUSTO PRIETO LEON  
Director de Desarrollo Registral

Reviso: Enrique Jose Nates Guerra, Superintendente Delegado para Registro

Transcriptor: Sylvia G.

